



INSTITUTO DE ECONOMIA Y EMPRESA

www.iee.edu.pe

1

TEMAS PARA EL DESARROLLO¹

n° 30

∴ **LOS IMPUESTOS. CONCEPTOS Y APLICACIONES** ∴

Francisco Huerta Benites
institutoeconomia@iee.edu.pe

Trujillo-Perú, abril 2015

¹ "Temas para el Desarrollo", es una publicación de análisis, reflexión y propuesta del Instituto de Economía y Empresa (IEE), que trata de temas diversos de economía, desarrollo y negocios. Usualmente son escritos debido a la importancia coyuntural y estructural del tema, y/o a solicitud de publicaciones impresas de diversas instituciones del país. Los números anteriores se pueden hallar en www.iee.edu.pe. También puede leer la serie de "AZ" de 107 ediciones, que se ubican en la misma dirección.

LOS IMPUESTOS. CONCEPTOS Y APLICACIONES

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define un impuesto como “el pago obligatorio al gobierno sin contraprestación”. Es decir, hay que pagar sin recibir nada a cambio (al menos, no de modo directo). Puede que uno obtenga algún beneficio del gasto público que su pago ayuda a financiar, pero si no fuera el caso —desde la perspectiva de la recaudación tributaria— mala suerte.

2

Sin embargo, lo importante es que muchos instrumentos de política que no son impuestos, en un sentido jurídico, tienen el mismo efecto que si lo fueran. Un ejemplo excelente de esto son las *contribuciones sociales*².

De tributación eficiente a excesiva

Los impuestos transfieren recursos del sector privado al público, y así ineludiblemente imponen una *pérdida real al sector privado* (dejando a un lado cualquier beneficio de lo que sea que el ingreso tributario financie). Pero casi todos los impuestos causarán otro daño, dado que en general abren una brecha entre el precio que un comprador paga por algo y el monto que recibe el vendedor, lo que puede impedir que se realice una transacción mutuamente beneficiosa.

Por ejemplo, *gravar la renta del trabajo* significa que el costo en que incurre el empleador al contratar a alguien supera lo que recibe el empleado. Puede que un trabajador esté dispuesto a aceptar un trabajo que paga (al menos) US\$100 y que el empleador esté dispuesto a pagar (no más que) ese monto, pero un impuesto sobre el salario impedirá que este intercambio ocurra³. Así, dado que el trabajador no es contratado, no hay pago de impuesto, pero la pérdida de eficiencia sigue siendo real.

² Estas consisten en pagos vinculados a la renta del trabajo o empresa de una persona, que confieren cierto derecho a *pensiones* u otras prestaciones sociales. El beneficio personalizado implica que estos no son, en sentido estricto, impuestos. Pero, con frecuencia, el vínculo entre pagos y contribuciones está tan lejos de ser justo en sentido actuarial, y las futuras prestaciones son tan lejanas, que es probable que su efecto sea similar al de un impuesto propiamente dicho.

³ Esta pérdida de bienestar a partir de una tributación por encima de la pérdida de la transferencia directa de recursos reales, fuera del sector privado, se denomina pérdida de eficiencia (o tributación excesiva) y es a lo que los economistas se refieren cuando hablan de distorsiones impositivas.

CUADRO N.º 1
Ingresos corrientes del gobierno general
(Millones de nuevos soles)

	I TRIMESTRE			
	2014	2015	Var.%real	Contrib. %
INGRESOS CORRIENTES (a+b)	32 871	31 389	-7,2	-7,2
a. TRIBUTARIOS	25 054	24 087	-6,6	-5,0
- GOBIERNO NACIONAL	24 242	23 298	-6,7	-4,9
1. Renta	11 375	10 679	-8,8	-3,0
- Personas Naturales	2 740	2 759	-2,2	-0,2
- Personas Jurídicas	7 049	6 545	-9,8	-2,1
Domiciliados	6 036	5 724	-7,9	-1,4
No domiciliados	1 012	820	-21,1	-0,6
- Regularización	1 586	1 375	-15,8	-0,8
2. Importaciones	400	431	4,7	0,1
3. IGV	12 817	12 974	-1,7	-0,7
- Interno	7 586	8 023	2,7	0,6
- Importaciones	5 231	4 951	-8,1	-1,3
4. ISC	1 328	1 371	0,2	0,0
- Combustibles	513	506	-4,3	-0,1
- Otros	815	865	3,1	0,1
5. Otros	1 219	944	-25,0	-0,9
- ITAN	48	23	-54,8	-0,1
- Traslado detracciones	368	215	-43,5	-0,5
- Multas	212	178	-18,4	-0,1
- Otros 1/	591	528	-13,3	-0,2
6. Devoluciones (-)	2 896	3 100	4,0	0,3
- GOBIERNOS LOCALES 2/	812	789	-5,6	-0,1
b. NO TRIBUTARIOS	7 816	7 302	-9,3	-2,2
- Gobierno Nacional	6 796	6 176	-11,7	-2,4
- Gobiernos Regionales	190	206	5,4	0,0
- Gobiernos Locales	830	919	7,6	0,2
- Nota ^{3/}				
Tributos internos	21 031	20 646	-4,6	-3,0
Tributos externos	6 108	5 753	-8,6	-1,6

1/ ITF, fraccionamientos, RUS, rodaje, casinos y tragamonedas y otros.

2/ Predial, alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las máquinas tragamonedas y otros.

Fuente. Notas de Estudios del BCRP. No. 23 –17 de abril de 2015.

El diseño tributario eficiente apunta a minimizar estas pérdidas, cuyo tamaño depende de dos factores principales⁴:

1. Cuanto más sensible sea la base imponible a la tributación, mayores serán las pérdidas. Supongamos que la demanda de la mano de obra es totalmente inelástica, lo que significa que el empleador está dispuesto a pagar cualquier precio por los servicios de ese trabajador. Entonces, por ejemplo, con una tasa

⁴ F&D, Diciembre 2014, www.imf.org

impositiva de 20%, el empleado recibiría US\$100, pero el costo para el empleador sería de US\$120. El empleado es contratado y no hay distorsión⁵.

2. La pérdida aumenta más que proporcionalmente con la tasa impositiva. Agregar una distorsión (una tasa impositiva más alta), es más perjudicial cuando ya hay una distorsión significativa.

Dos recetas para una política tributaria eficiente:

- Gravar con tasas más elevadas las cosas con una demanda u oferta inelásticas, y,
- Gravar tantas cosas como sea posible para mantener las tasas bajas.

No obstante, es necesario hacer algunas salvedades respecto de ambos principios, dado que en algunos casos seguir estas reglas generales puede tener consecuencias adversas.

Gravar un bien cuya demanda es inelástica, por ejemplo, tendrá poco efecto sobre la cantidad que se demanda de dicho bien, pero reducirá lo que se puede gastar en otros bienes, lo que puede dar origen a grandes cambios en otros mercados.

Y la recomendación de contar con una base imponible tan amplia como sea posible debe ser atemperada con uno de los principios más poderosos de las finanzas públicas: *las transacciones entre empresas no deben ser gravadas*. Esto se debe a que los impuestos abren una brecha entre los precios de compra y venta de insumos intermedios, lo que probablemente lleve a las empresas a elegir insumos distintos de los que elegirían en ausencia del impuesto⁶.

Otras salvedades son necesarias una vez que consideramos las externalidades (los efectos —buenos o malos— sobre quienes no están involucrados en las decisiones subyacentes). El daño ambiental, tal como el cambio climático, es el mejor ejemplo. Ahí, puede que sea necesario adoptar un impuesto correctivo. El impuesto correctivo, también denominado impuesto pigouviano, está diseñado para distorsionar la

⁵ No obstante, cuando una parte del mercado tiene una alternativa a la transacción gravada surgen distorsiones, y cuanto más fácil sea ejercer esta alternativa, mayor será la distorsión. Y esto es cierto (dados otros supuestos) ya sea que el impuesto afecte decisiones de contratación o decisiones en cuanto a evadir o eludir el pago.

⁶ Como resultado, las empresas terminan produciendo menos de lo que podrían producir. Por lo tanto, ampliar la base imponible mediante la inclusión de transacciones intermedias puede ser muy negativo para la eficiencia. Por ejemplo, un impuesto sobre el volumen de negocios —cobrado sobre todas las transacciones, incluso las ventas entre empresas— tendría una base mucho más grande que un impuesto sobre el consumo final (como el impuesto al valor agregado), y podría generar los mismos ingresos con una tasa mucho más baja. Pero también sería más distorsionador.

conducta en la dirección deseada —lo que incluye, de ser necesario, el accionar de las empresas— a la vez que se da un buen uso a los ingresos recaudados.

Soportar (y compartir) la carga

Es posible que la persona que soporta la carga real de un impuesto no sea quien tiene la responsabilidad legal de hacer el pago. En el ejemplo anterior, cuando la demanda de trabajo era perfectamente fija, la pérdida de US\$20 era sufrida por el empleador, no el trabajador (y ese sería el caso más allá de quién hubiera tenido la responsabilidad legal de hacer el pago al gobierno).

Esto muestra también el principio general de que la carga de un impuesto —su incidencia efectiva— cae con más fuerza sobre el lado de la transacción con la respuesta menos elástica (es decir, aquel al que le resulta más difícil desplazarse fuera de la actividad que está siendo gravada). Estas implicancias son ignoradas con frecuencia⁷.

La equidad tributaria siempre es un tema importante y tiene dos dimensiones principales (ob. cit).

- ✓ La **equidad vertical** se refiere al tratamiento dado a quienes tienen distintos ingresos. El impacto de un sistema tributario sobre esta dimensión depende de su progresividad (es decir, la rapidez con que la proporción del ingreso tomada por el impuesto aumenta con el nivel de ingresos).
- ✓ La **equidad horizontal** mantiene que quienes son idénticos en todos los aspectos relevantes deben ser tratados del mismo modo.

Cada uno de estos conceptos es menos simple de lo que parece. Evidentemente, las personas tienen distintas opiniones sobre el nivel adecuado de progresividad. Pero, las personas también pueden diferir, por ejemplo, sobre si la progresividad debe ser determinada respecto del ingreso anual —un período bastante arbitrario— o del ingreso vitalicio. Un impuesto al consumo puede parecer regresivo en relación al

⁷ Pensemos en la indignación actual por el pequeño monto que muchas multinacionales pagan en concepto de impuesto sobre las sociedades. Las empresas no son personas, y las personas reales —accionistas, trabajadores, clientes— son las únicas que pueden pagar impuestos. El debate en torno al impuesto sobre las sociedades tiene poco sentido sin considerar quién gana realmente cuando las tasas efectivas son bajas.

ingreso anual, pero parecerlo menos en relación con el gasto, que puede ser un mejor indicador del ingreso vitalicio de una persona⁸.

CUADRO N.º 2
Ingresos no tributarios del gobierno nacional
(Millones de nuevos soles)

	I TRIMESTRE		
	2014	2015	Var.%real
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6 796	6 176	-11,7
Contribuciones Sociales	3 017	3 210	3,3
Recursos Propios y Transferencias	1 650	1 692	-0,4
Canon Petrolero y Gasífero 1/	777	390	-51,2
Regalías Petroleras y Gasíferas	576	258	-56,6
Gravamen Especial a la Minería	238	144	-41,3
Regalías Mineras	116	128	7,5
Otros	422	355	-18,4

1/ Porcentaje del valor de la producción por el derecho a explotar recursos naturales redistribuidos a las regiones.

Fuente. Notas de Estudios del BCRP. No. 23 –17 de abril de 2015.

La recaudación impositiva y administración

La línea divisoria entre la evasión (ilegal) y la elusión (legal) fiscal no es tan clara como parece, abogados tributarios, a los que se les paga muy bien, dedican mucho tiempo a poner a prueba la diferencia entre ellas. Ambas son inquietudes importantes en todos los países. Esto presenta desafíos en cuanto al diseño y la implementación de los impuestos. En lo que respecta a las políticas, los incentivos tributarios para fomentar determinadas actividades muy a menudo brindan oportunidades de evasión.

Las administraciones tributarias se encuentran en primera línea en la lucha contra la falta de pago de impuestos. Algo que facilita las cosas a quienes simplemente quieren pagar lo que deben, es redactar normas tributarias fáciles de entender y fáciles de encontrar, si bien es difícil lograr simplicidad en el diseño tributario, dada la gama de objetivos y circunstancias a cubrir⁹.

⁸ Y puede que la idea de equidad horizontal no parezca controvertida, pero ¿qué significa "idéntico" a tal efecto? ¿Es aceptable diferenciar impuestos por edad, estado civil, a través de regiones, por género, por altura? ¿Y qué ocurre con la diferenciación implícita? ¿Un impuesto significativo sobre la loción para después de afeitarse (usada primordialmente por hombres) sería horizontalmente inequitativo?

⁹ Las normas tributarias del emperador romano Calígula se daban a conocer al público en letra pequeña y en un sitio incómodo.

En última instancia, *el truco para la administración tributaria consiste en asegurar que las probabilidades de detectar el incumplimiento —y las sanciones impuestas— sean lo suficientemente elevadas para alentar el pago, a la vez que se apoya (y se denota la presencia de) una amplia voluntad de cumplir con las reglas.* Y una buena administración tributaria debe hacer todo eso al mismo tiempo que minimiza tanto sus propios gastos (costos administrativos) como los gastos de los contribuyentes (costos de cumplimiento)¹⁰.

La política tributaria. Aplicando conceptos

La política tributaria suele regirse por reglas básicas. En ocasiones, son muy adecuadas, pero en otras, pueden prestarse a confusión. Veamos ahora los conceptos anotados aplicando a algunos debates actuales y fundamentales sobre política tributaria¹¹.

a. Renta personal

El gran atractivo del impuesto sobre la renta personal es que grava a las personas según su capacidad contributiva, o sea que aumenta progresivamente con el ingreso. Pero el indicador es imperfecto, pues el gobierno no puede saber si un ingreso elevado es el resultado de talento intrínseco o de suerte —*en cuyo caso no estaría gravado*— o del arduo trabajo o la creatividad, en el que sí lo estaría.

Gravar la renta podría desalentar el esfuerzo (no solo en la cantidad de horas trabajadas, sino también, por ejemplo, en el espíritu emprendedor y la búsqueda de ascensos), y dar lugar a maniobras de elusión y evasión.

Así pues, el diseño del impuesto sobre la renta personal gira en torno a una ecuación fundamental: *los impuestos progresivos promueven objetivos de equidad, pero pueden reducir la eficiencia.* Ante distintas visiones de equidad, nunca habrá consenso universal sobre la mejor escala del impuesto. Sin embargo, una teoría minuciosa y la evidencia empírica han echado luz sobre aspectos clave.

¹⁰ A veces los distintos objetivos considerados apuntan en la misma dirección, por ejemplo, cuando los aranceles (impuestos sobre las importaciones) son reemplazados por un impuesto sobre el consumo a la misma tasa. El cambio no modifica el precio de las importaciones para los consumidores, pero aumenta los ingresos del gobierno (dado que a partir de ahí también se cobra el impuesto sobre la venta de productos de origen nacional) y mejora la eficiencia al reducir el proteccionismo comercial. Pero tales casos son poco frecuentes. La dificultad real para la tributación surge cuando los objetivos están en conflicto.

¹¹ F&D, marzo 2015, www.imf.org

Por ejemplo, deben considerarse no solo el impuesto sobre la renta personal, sino todos los impuestos y todas las medidas de ayuda a la renta¹². La ayuda a la renta es una imposición negativa sobre la renta que, al aumentar el ingreso, se discontinúa y funciona como un impuesto sobre esa renta adicional.

Hay sólidos argumentos para *subsidiar el ingreso de trabajadores con bajos salarios*, pues su interés en trabajar es sensible al impuesto, y es más barato garantizar su bienestar cuando están trabajando. Pero aunque la tasa promedio del impuesto en el tramo inferior de la escala es negativa, la tasa marginal efectiva —la tasa adicional pagada (beneficio no recibido) cuando el ingreso aumenta en un dólar— debería ser positiva.

De lo contrario, el subsidio se extendería a todos los contribuyentes, incluso a quienes no lo necesitan. Dirigir esa ayuda a grupos más pobres limita el costo que tales subsidios tienen en la recaudación y es coherente con una redistribución eficiente, aunque puede crear altas tasas marginales efectivas para los más pobres.

La estructura de tasas adecuada para personas de alto ingreso siempre ha sido polémica. Muchos sostienen que los grupos de alto ingreso podrían tributar a tasas marginales del 60% o más sin generar una reducción de esfuerzo o maniobras de elusión o evasión tales que disminuyan la recaudación. Esto estaría bien si la recaudación fuera la única preocupación¹³.

En el plano cualitativo general, la estructura óptima de la tasa marginal debe entonces tener forma de U: comenzar en un nivel alto para recuperar el apoyo a los grupos muy pobres, descender para preservar los incentivos del sector de ingreso medio, y volver a aumentar para garantizar la recaudación en el grupo de alto ingreso. Esto se contradice con la idea de que las tasas marginales siempre deben aumentar con los ingresos, pero es congruente con la noción más básica de que la tasa promedio debe aumentar con los ingresos¹⁴.

¹² Como el crédito por los ingresos ganados en Estados Unidos, que proporciona dinero a trabajadores de bajo ingreso en cantidades que van reduciéndose gradualmente a medida que aumenta el ingreso.

¹³ Pero el grupo de alto ingreso se vería perjudicado, lo que afectaría el bienestar social general. Algunos analistas creen que los cálculos en los que se apoya la tasa marginal óptima no captan los efectos negativos en la actividad empresarial.

¹⁴ Sin embargo, queda mucho por debatir sobre la forma precisa de esa U.

CUADRO N.º 3
Ingresos de Gobiernos Regionales
(Millones de nuevos soles)

	I TRIMESTRE		
	2014	2015	Var. % real
INGRESOS TOTALES (a+b)	5 529	5 194	-8,7
a. INGRESOS CORRIENTES	4 434	4 697	2,9
1. No tributarios	190	206	5,4
2. Transferencias	4 244	4 491	2,8
- Recursos ordinarios	3 394	3 443	-1,5
- Canon gasífero	151	113	-27,5
- Canon y sobrecanon petrolero	122	69	-45,0
- Renta de aduanas	50	50	-3,2
- Otros	527	816	50,3
b. INGRESOS DE CAPITAL	1 095	497	-55,9
<i>Del cual:</i>			
- Recursos ordinarios	997	495	-51,8
- Bnos-Traspaso de recursos	56	1	-97,6
- Foniprel	23	1	-94,9

Fuente. Notas de Estudios del BCRP. No. 23 -17 de abril de 2015.

La paradoja de la renta del capital

Por lo general, la renta del capital —intereses, dividendos y ganancias de capital— es percibida por contribuyentes de alto ingreso. Suele entonces considerarse que los impuestos altos sobre la renta del capital (o el patrimonio subyacente) permiten resolver las inequidades. Pero la teoría ofrece otras miradas sobre este tema.

La renta del capital propicia el consumo futuro. Gravarla aumenta el costo de la pérdida de consumo hoy. Las personas prudentes que prefieren postergar el consumo (o transmitirlo a sus herederos) tributarán más que las que no. Para algunos esto es incompatible con la equidad horizontal (principio de igual tratamiento para quienes son idénticos en aspectos relevantes), pues la preferencia temporal no es una base legítima para diferenciar las obligaciones tributarias.

Además, al desalentar el ahorro, un impuesto sobre la renta de capital puede crear pérdidas de eficiencia (las derivadas de transferir recursos fuera del sector privado) relativamente grandes.

Estas implicaciones son muy debatidas entre los economistas. En un extremo están quienes sostienen que la tasa óptima sobre la renta del capital es cero debido a sus grandes efectos distorsivos sobre la conducta. En el extremo opuesto están quienes

proponen idéntica tributación del trabajo y del capital; la visión más aceptada durante muchos años. Ninguna posición tiene fundamentos teóricos contundentes.

Pero es claro que la tasa deseable sobre la renta del capital, pese a no ser cero, bien puede diferir de la tasa sobre la renta del trabajo, sobre todo porque el capital tiene más movilidad internacional, lo que dificulta su imposición sin traslado de la base al extranjero¹⁵.

Controversias relacionadas con el impuesto sobre sociedades

La noción de incidencia del impuesto —en quién recae la carga real del impuesto— es clave en el área de la imposición de empresas, y posiblemente sorprenda que gran parte de la incidencia pueda recaer en los trabajadores. Tomemos una economía pequeña en los mercados de capital del mundo, con una tasa determinada de rentabilidad de la inversión después de impuestos: los inversores desplazarán su capital al exterior si ganan menos que dicha tasa. Si un país grava ahora la rentabilidad que los inversores obtienen allí, la tasa de rentabilidad antes del impuesto tendrá que subir lo suficiente para que la tasa después del impuesto no se modifique¹⁶.

Pero existen salvedades importantes:

- Debe distinguirse la rentabilidad normal del capital (rentabilidad mínima requerida por los inversores) de la rentabilidad superior a la normal, denominada “renta”. A diferencia de las rentas normales, las rentas que son propias de un país en particular pueden tributar sin afectar la inversión (por ejemplo, las rentas de recursos naturales). Sin embargo, el impuesto tradicional a las sociedades no es un impuesto sobre las rentas, pues grava todas las rentabilidades del patrimonio, normales y por encima del nivel normal. Este puede transformarse en un impuesto sobre las rentas, por ejemplo, al permitir la reducción de la renta imponible mediante una deducción de las rentabilidades normales del patrimonio. Algunos países han seguido ese camino.

¹⁵ Muchos países emplean hoy alguna forma de impuesto dual sobre la renta, que grava la renta de capital por separado de la renta del trabajo, y a una tasa relativamente baja.

¹⁶ Se requieren entonces salidas de capital. Pero estas reducen la relación entre capital local y trabajo, y con ello la productividad laboral, y, a su vez, los salarios. Así pues, los trabajadores —no los accionistas— sufren la incidencia real del impuesto. Como es más eficiente que los trabajadores tributen directamente que mediante el impuesto sobre las sociedades, la tasa óptima para una economía de esas características es cero.

- Las consideraciones prácticas son importantes. Este impuesto grava las ganancias que las empresas retienen, que son difíciles de gravar a nivel personal. Además, sin un impuesto sobre sociedades, las pequeñas empresas podrían eludir el impuesto incorporando y categorizando sus ganancias como renta del capital. Más aún, en muchas economías en desarrollo, es relativamente fácil recaudar impuestos de unas pocas empresas grandes.

¿Gravar el consumo?

Un impuesto uniforme sobre el consumo —con igual tasa sobre todos los bienes y servicios— equivale a un impuesto uniforme sobre el salario y las ganancias. Este incide en la otra parte del presupuesto de una persona, de modo que las distorsiones en el mercado laboral deberían ser también similares. Dado que los impuestos sobre la renta son más congruentes con el principio de la capacidad contributiva, ¿por qué gravan los Estados el consumo?

Por razones prácticas: gravar tanto la renta como el consumo reduce el riesgo de cumplimiento, pues diversifica la base de recaudación del gobierno. Pero hay también razones más fundamentales, como gravar ciertos tipos de consumo para resolver las externalidades: los efectos, buenos o malos, sobre quienes no participan de la transacción subyacente; tal es el caso de la contaminación.

Tales impuestos podrían resolver otros problemas de comportamiento, como el alcohol y el cigarrillo. Además, las tasas diferenciales podrían reducir los desincentivos al trabajo. Sin embargo, en el plano empírico, ha resultado difícil identificar elementos de diferenciación de tasas que se justifiquen en razones de eficiencia, salvo contadas excepciones, como los servicios de guardería¹⁷¹⁸.

¹⁷ Muchos sostienen que los artículos de primera necesidad deben tributar a tasas bajas porque representan una proporción importante del ingreso de los pobres. Pero es una forma costosa de procurar equidad, pues mientras el pobre gasta una proporción mayor de su ingreso en esos artículos, los grupos de alto ingreso destinan una proporción absoluta mayor y se benefician así de una tasa baja.

¹⁸ Casi todas las economías avanzadas, y muchas otras, deben contar con dispositivos más adecuados para la consecución de los objetivos de equidad, como las transferencias relacionadas con el ingreso, otras formas de ayuda en efectivo para los más pobres, o bien asistencia pública para la vivienda, la salud y la educación básica.

CUADRO N.º 4
Ingresos de gobiernos locales
(Millones de nuevos soles)

	I TRIMESTRE		
	2014	2015	Var. % real
INGRESOS TOTALES (a+b)	6 035	6 415	3,3
a. INGRESOS CORRIENTES	3 963	3 882	-4,8
1. Tributarios	812	789	-5,6
2. No tributarios	830	919	7,6
3. Transferencias	2 321	2 174	-9,0
- Canon	745	534	-30,4
<i>Del cual: Canon Petrolero</i>	224	133	-42,6
<i>Canon Gasífero</i>	452	338	-27,5
- Foncomun	1 265	1 291	-0,8
- Otros	311	349	8,7
b. INGRESOS DE CAPITAL	2 072	2 533	19,1
<i>Del cual:</i>			
- Recursos Ordinarios	44	1 700	3 706,4
- Foniprel	641	433	-34,4
- Otros	1 197	359	-70,9

Fuente. Notas de Estudios del BCRP. No. 23 –17 de abril de 2015

Finalmente

Los profesionales coinciden bastante en que un impuesto uniforme y de base amplia es un patrón sensato para una política adecuada, y que hay pocos fundamentos convincentes para la diferenciación de tasas (salvo las externalidades). Esta es una regla general simple y viable, pero se basa en un razonamiento teórico y empírico muy detallado. Los responsables de las políticas deben evitar aquellos que no lo son. En el Perú hay espacio para mejorar la política tributaria, en particular, hay bastante que trabajar en descentralización fiscal. ↪

Francisco Huerta Benites
Instituto de Economía y Empresa
www.iee.edu.pe

Trujillo - Perú, abril 2015